



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 29 de Septiembre

Número 222

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por el Pleno de esta Diputación, en sesión del día de hoy, el proyecto de las obras de fábrica del camino vecinal de Campolara a Rupelo, se expone al público en el Negociado de Subastas de esta Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local que dispone que, una vez tomado en consideración por la Diputación el referido proyecto, será expuesto al público por un plazo de 15 días, para que en su caso se puedan formular reclamaciones en plazo de otros 15, transcurridos los cuales, se resolverá sobre el proyecto y en su caso sobre las reclamaciones por la Corporación provincial.

Burgos, 26 de septiembre de 1959.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

Edictos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número uno, accidental del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil de desahucio, por falta de

pago, a instancia del Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de doña Emilia Gómez López y doña Lucila Ortega Vicario, y sus esposos don Florentino Andrés Prieto y don José Girbay Feliu, mayores de edad, vecinos, el primer matrimonio, de Burgos, y el segundo, de San Sebastián, contra los herederos desconocidos que pudieran existir de doña Pilar Bernabé Alonso, mayor de edad, vecina que fue de esta ciudad, arrendataria del piso primero de la casa número 8 de la calle de Santa Clara, de esta Ciudad, en cuyo procedimiento se ha acordado citar a dichos herederos a fin de que el día seis de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado Municipal número dos, sito en el Palacio de Justicia para la celebración de dicho juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos de Doña Pilar Bernabé Alonso, expido el presente en Burgos a 21 de septiembre de 1959.—Manuel Mateos Santamaría.

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número uno, en funciones del número dos de esta Ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de desahucio por falta de pago de la planta baja, destinada a local de negocio, de la casa número 8 de la calle Santa Clara, de esta Ciudad, a instancia del Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de doña Emilia Gómez López y doña Lucila Ortega Vicario, asistidas de sus esposos don Florentino Andrés Prieto y don José Girbay Geliu, mayores de edad, vecinos, los primeros, de esta Ciudad y los segundos de San Sebastián, contra los herederos que pudieran existir de Don Agapito Sáiz, en cuyo procedimiento se ha acordado citar a los mismos a medio del presente para que el día seis de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado Municipal número dos, sito en planta baja de la Audiencia Territorial, para la celebración de dicho juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a las personas herederas que pudieran existir de don

Agapito Sáiz, expido el presente en Burgos a 21 de septiembre de 1959.—Manuel Mateos Santamaría.

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número uno, accidental del número dos, de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue proceso civil de cognición seguido a instancia del Procurador don Manuel García Bustos, en nombre y representación de doña María del Carmen Ramos Zarzosa, asistida de su esposo don Manuel Sáez Cabezón Chico, ambos mayores de edad, casados, sin profesión especial y militar respectivamente y vecinos de Burgos, contra don Antonio Segarra Salvany, mayor de edad, casado, propietario y de vecindad desconocida y contra doña María Segarra Valdésora, también mayor de edad, casada o divorciada, sin profesión especial y vecina de Burgos, a su calle, Vitoria número 29-7.º derecha, así como contra el esposo de ésta, cuyas circunstancias personales se ignoran, sobre acción resolutoria de contrato de dicha vivienda, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados cuyas circunstancias personales y domicilios se desconocen por medio de edictos, a fin de que en el plazo de seis días se personen en autos para contestar a la demanda, cuyas copias obran en esta Secretaría, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía con lo demás que proceda.

Y para que conste sirva de notificación y emplazamiento a don Antonio Segarra Salvany y el esposo de doña María Segarra Valdésora, expido el presente en Burgos a diecinueve de

septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Juzgado de primera instancia número 2 de Burgos

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, acctal., de la misma y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de Doña Joaquina Rodríguez Ayllón, doña Soledad y don Pedro San Juan Rodríguez, de esta vecindad, contra doña Marina Cocoseri, industrial, vecina de Santander, cuyo domicilio se desconoce, y contra el Sr. Abogado del Estado, se emplaza por medio de la presente a referida demandada, doña Marina Cocoseris, para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se sustanciará el incidente solamente con el actor y el Sr. Abogado del Estado, y se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría, en donde puede recogerlas durante los días y horas hábiles.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, para que sirva de emplazamiento en forma legal, expido la presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, acctal., de los de esta ciudad y su partido, en

providencia dictada con esta fecha en autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de doña Manuela Gómez Olalla, viuda, de Burgos, contra la señora viuda de don José Luis Allende Pérez, de Santander, los demás herederos desconocidos de dicho Sr. Allende Pérez, la Caja de Previsión y Socorro, S. A. de Barcelona, y Sr. Abogado del Estado, se emplaza por medio de la presente a los herederos desconocidos de don José Luis Allende Pérez, para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se sustanciará el incidente solamente con el actor y el Sr. Abogado del Estado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a expresados demandados, herederos desconocidos de don José Luis Allende Pérez, a los que se advierte obran las copias de la demanda y documentos presentados a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en donde pueden recogerlas durante días y horas hábiles, expido la presente que firmo en Burgos a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Cédula de emplazamiento

El señor Juez Comarcal de esta villa, en el proceso civil de cognición número 4 1959, seguido a instancia de María Cruz Almonacid Redondo, contra Manuel Tojeira Cuña, ha dictado la siguiente:

Providencia, — Juez señor Navarro. Aranda de Duero, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Por presentada la anterior demanda

con sus copias y documentos que en la misma se mencionan, se tiene por formulada demanda de proceso civil de cognición, por doña María Cruz Almonacid Redondo, y en su nombre y representación el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, a quien se tiene por parte, entendiéndose con él las sucesivas diligencias, se admite a trámite aquélla y, en su virtud, dése traslado al demandado don Manuel Tojeira Cuña, a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días, comparezca y la conteste en forma legal, apercibiéndole que, si así no lo verifica, será declarado en rebeldía y se seguirá el proceso sin más citarle ni oírle, conforme determina el Decreto de 21 de noviembre de 1952, que desarrolla la Base 10.^a de la Ley de Justicia Municipal.—Al otro sí, se tiene por hecha la manifestación que contiene, para en su día.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, expido la presente en Aranda de Duero, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Juan Navarro.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por la Excelentísima Corporación Municipal, en sesión del día 8 de los corrientes, el proyecto del presupuesto extraordinario, número 9, "Elevación de un piso de cuatro escuelas unitarias en el Grupo Escolar y calefacción para el mismo", queda expuesto al público por un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, en éstas oficinas centrales, conforme determina el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Miranda de Ebro, 23 de septiembre de 1959.—El Alcalde, José María Aragües.

Aprobado por la Excelentísima Corporación municipal, en sesión del día 8 de los corrientes, el proyecto del presupuesto extraordinario, número 10 "Construcción de dos escuelas; dos cobertizos y dos viviendas para maestros en el barrio de Ayuelas", queda expuesto al público por un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, en estas oficinas centrales, conforme determina el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Miranda de Ebro, 23 de septiembre de 1959.—El Alcalde, José María Aragües.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento pleno de este distrito tiene acordado por unanimidad, en sesión extraordinaria, solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial un anticipo reintegrable sin intereses de 231.458'10 pesetas, que se destinarán en el presupuesto extraordinario número 1 que se tramita, a cubrir el 15 por 100 que como promotor ha de aportar el Ayuntamiento al de la construcción de la segunda parte del grupo de viviendas de renta limitada en el pueblo de Horna.

Lo que se hace público a tenor de las prevenciones de la Ley de Régimen Local, a efectos de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Merindad de Castilla la Vieja, agosto de 1959.—El Alcalde, José Churruca.

Ayuntamiento de Santovenia de Oca

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquellos, se hace público que

dichos expedientes se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 681 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santovenia de Oca, 14 de septiembre 1959.—El Alcalde, Teodoro García.

Ayuntamiento de Los Balbases

Este Ayuntamiento que me honra presidir, en sesión extraordinaria convocada y celebrada al efecto, acordó modificar para el próximo ejercicio de 1960 y siguientes las ordenanzas de exacciones que a continuación se indican conforme determina el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, de 218 del vigente Reglamento de Haciendas Locales:

Ordenanza número 14.—Sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Ordenanza número 15.—Sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, exceptuados los de motor.

Ordenanza número 16.—Sobre desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen justas por los interesados en las mismas, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, según determina el artículo 722 de la citada Ley.

Los Balbases, 12 de septiembre de 1959.—A. Tardajos.

Ayuntamiento de Contreras

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas fiscales que a continuación se indican y que han de servir de base para dotar de ingresos al presupuesto de 1960

y siguientes, quedan expuestas al público durante el plazo reglamentario, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ordenanzas que se citan

1. Derechos y tasas por reconocimiento sanitario de reses porcinas.
2. Id. por prestación de servicios de inseminación vacuna.
3. Idem por expedición de documentos a instancia de particulares.
4. Id. sobre industrias callejeras y ambulantes.
5. Id. por aprovechamiento de pastos y leñas.
6. Arbitrio sobre riquezas rústica y pecuaria y riqueza urbana.
7. Id. sobre bebidas espirituosas y alcoholes.
8. Id. sobre carnes, volatería y caza menor, y pescados y mariscos finos.
9. Id. por participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.
10. Prestación personal y de transportes.

11. Recargo sobre la Contribución Industrial.

Contreras, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Clemente Martín.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El vecino de esta villa, Manuel Pascual de Miguel, ha manifestado en esta Alcaldía que en el ganado de su propiedad se encuentra un carnero merino ajeno, como de unos cuatro a cinco años aproximadamente.

El que acredite ser el dueño de dicho semoviente puede pasar a recogerle a la mayor brevedad.

Quintanar de la Sierra, 24 de septiembre de 1959.—El Alcalde.

Junta vecinal de Lomas de Villamediana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y conforme al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 220, corres-

pondiente al día 20 de septiembre de 1956, y al de las conómicas administrativas de esta Junta, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, ante el señor Presidente, un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, quien autorizará el acto, la subasta de 214 robles maderables, con 108 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leñas de sus copas, procedentes del monte de esta jurisdicción denominado «La Sombría», bajo la tasación de 66.569 pesetas «tasación» y 83.211 pesetas «índice»; se celebrará el día 9 de octubre de 1959 y hora de las 12 de su día, con arreglo a cuantas prevenciones constan en dicho B. O. ya citado y demás aplicables,

Las proposiciones irán debidamente reintegradas y redactadas conforme al modelo oficial y bajo sobre cerrado.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, donde podrán ser libremente examinados por quien lo desee.

Lomas de Villamediana, 21 de septiembre de 1959.—El Presidente, Félix Peña López.

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA (BURGOS)

ANUNCIO

Conforme a las condiciones establecidas por el Distrito Forestal de Burgos, en el Estado de aprovechamientos de maderas y leñas concedidos en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia de 10 del actual, para que sean ejecutadas en los montes de esta provincia durante el año forestal de 1959/1960, y de acuerdo con lo establecido en el mismo, tendrán lugar el día 12 de octubre próximo, en las horas que se citan, las de los montes de esta villa o comuneros, del modo que se sigue:

Fecha	Hora	Aprovechamientos	MONTES	Metros cúbicos		Tasación	Precio Índice
				Madera	Leña	Pesetas	Pesetas
12 octubre	9	1000 robles verdes...	Los Cubillejos.....	255	250	106.858	133.572
12 »	10	160 pinos maderables..	Guerreado y Abejón, de Palacios, Vilviestre y S. Leonardo.	309	125	225.951	282.438
12 »	11	1000 pinos negrales....	Idem.....	517	130	241.172	301.464
12 »	12	1000 pinos negrales....	Idem.....	566	145	264.207	330.259
12 »	13	1000 pinos negrales....	Idem.....	575	145	268.166	335.208
12 »	14	1000 pinos maderables..	Campaña y Bañuelos.....	927	235	432.327	540.409
12 »	16	500 pinos huecos.....	Umbrigüela y Abejón.....	485	125	250.026	312.533

Palacios de la Sierra, 25 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Manuel de Pedro.